



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

“Por una ciudad, limpia, ordenada y segura”



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-CDM. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOTUPE - DE FECHA LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2024.

Motupe, 22 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOTUPE.

VISTO:



El ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOTUPE - de fecha lunes 21 de octubre de 2024,) La CARTA N°057-2024-EWSB de fecha 03 de octubre de 2024 emitido por profesional contratado para realizar el servicio de coordinación y supervisión de gestión municipal, el MEMORANDUM MULTIPLE N°080-2024-MDM/GM de fecha 04 de octubre de 2024 suscrito por el Gerente Municipal, el INFORME N°0890-2024-MDM/OGPP, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el responsable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el INFORME TÉCNICO LEGAL N°104-2024-MDM-OGAJ de fecha 15 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Acorde con lo señalado en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

El Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que según el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 establece que Corresponde al concejo municipal: - Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante CARTA N°057-2024-EWS.B de fecha 03 de octubre de 2024 emitido por profesional contratado para la incorporación de la UGM en la estructura orgánica de la municipalidad, presenta propuesta de incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Motupe.

Según, MEMORANDUM MULTIPLE N°080-2024-MDM/GM de fecha 04 de octubre de 2024 suscrito por el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la evaluación de propuesta para la modificación de ROF por incorporación de la UGM .

Con, INFORME N°0890-2024-MDM/OGPP, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el responsable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el mismo que mediante informe técnico sustenta la porputa de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Motupe, incorporando la Unidad de Gestión municipal –UGM como órgano desconcentrad de la entidad.

Mediante, INFORME TÉCNICO LEGAL N°104-2024-MDM-OGAJ de fecha 15 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIONA que de conformidad con lo establecido en el literal "e", del numeral 50.1 del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

“Por una ciudad, limpia, ordenada y segura”



artículo 50 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se ha procedido a **VALIDAR LA LEGALIDAD** de las Funciones asignadas al órgano desconcentrado especial denominado: "UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL" en el marco del D.L. N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su reglamento, por los fundamentos antes expuestos; **RECOMIENDANDO** al señor Alcalde **CONVOCAR** a sesión de Concejo Municipal a efectos de elevar la propuesta en mención al pleno del consejo para debate, votación y aprobación, según los argumentos detalles en la presente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión de Concejo de fecha 09 de octubre de 2024 y con la dispensa del trámite de lectura del acta de la sesión de concejo.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la "ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL ARTICULO 5º, E INCORPORA EL CAPITULO VIII Y LOS ARTICULOS 36º Y 37º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE", APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MDM/CM, INCORPORANDO LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL – UGM COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ENTIDAD", delegando las facultades al alcalde para la emisión y o publicación de la referida ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Órganos estructurados para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la entidad y en el Portal Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Carlos Humberto Falla Castillo
ALCALDE

Municipalidad Distrital de
MOTUPE

Abg. Heli Eyner Vásquez Vásquez
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria